

San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre del 2020

Resolución Nº 58-PSJ.-2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Que, vista la gravedad de la rápida propagación del COVID -19 (coronavirus) y el consecuente riesgo para la salud pública, y a los fines de garantizar el servicio de justicia, este Superior Tribunal de Justicia dispuso mediante Acordadas 85/2020, el restablecimiento progresivo de la actividad judicial.

Que, las múltiples decisiones que se han tomado durante el periodo comprendido entre el 19 de marzo del corriente año hasta el día de la fecha, tiene como fin la preservación de la salud y la prevención del contagio de COVID19, las que generan consecuencias en el normal funcionamiento de los distintos Tribunales, Juzgados y Dependencias del Poder Judicial.

Que, corresponde a los propósitos de sistematizar todos los pasos procesales de las distintas causas, como así también a los fines estadísticos y de control del funcionamiento de las distintas dependencias, exhortar a los Sres. magistrados, funcionarios y empleados a realizar la carga en el sistema de gestión judicial (SIGJ) de las sentencias, resoluciones, convenios homologatorios y decretos que pongan fin a los procesos, de acuerdo a las "voces" y descripciones determinadas por el Departamento de Sistemas e Informáticas.

Que, se reconoce a todo el personal judicial el esfuerzo y predisposición en la realización y adaptación en su labor diaria dentro de este contexto de pandemia, que instamos a seguir trabajando bajo los valores de cooperación, colaboración y readecuación de las funciones, por ello solicitamos a todos los integrantes del Poder Judicial, que ante la situación epidemiológica que atravesamos y consecuentemente la disminución del personal, la necesidad y obligatoriedad de actuar bajo los conceptos antes enunciados con el objetivo principal de prestar un buen servicio de justicia a la sociedad.

Que, especialmente es necesario ante la situación de emergencia dar irrestricto cumplimiento al Protocolo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia y aprobado por el Comité Operativo de Emergencia (ACORDADAS Nº 27/2020, 80/2020 Y 85/2020).

Que por ello y conforme facultades otorgadas por el Art. 48 inc. 5 de la L.O.P.J.,

Resuelvo:

1.- EXORTAR a los Sres. Magistrados, Funcionarios y Empleados a realizar la sistematización de todos los actos procesales emitidos desde el primero de febrero del año en curso, en especial: las sentencias, resoluciones, acuerdos homologatorios y aquellos actos que pongan fin al proceso, de acuerdo a las "voces" y descripciones dadas por el Departamento de Sistema e Informática del Poder Judicial, hasta el 15 de septiembre del 2020. Con el objeto de poder tener un panorama real de las estado de las causas de cada Tribunal ,Juzgado y Dependencias del Poder Judicial.-

2.- SOLICITAR a todos los magistrados, funcionarios y empleados a prestar la debida colaboración y cooperación a través de la readecuación de tareas, a los fines de suplir la falta de personal ocasionada por la emergencia epidemiológica que atraviesa la Provincia.

3.- RECORDAR a los magistrados, funcionarios y empleados exceptuados de la prestación de servicios, que se encuentran en situación de guardia pasiva y que deben permanecer inexorablemente en sus respectivos domicilios, y disponible a través de los medios telefónicos a disposición del Poder Judicial, bajo apercibimiento de sanciones administrativas, incluido el descuento de haberes, y acciones penales en su caso.

4.- Notificar y dar amplia difusión.-



D^r ARIEL OMAR CUEVA
Secretario de Superintendencia



D^r SERGIO MARCELO JENTJES
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA